SESIÓN ORDINARIA VEINTICUATRO DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS
LUNES 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

RESOLUCIÓN: RJP 145-2021

PRESIDE: Dr. Ángel Cholota
VOCALES: Abg. Luis Oswaldo Jiménez Romero, Sr. Walter Geovanny Pujos Gallegos, Srta. Jessica, Cecibel Ushiña Chicaiza y Tlgo. Telmo Julián Chicaiza Tigse

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la Republica vigente, establece una nueva organización territorial del Estado, incorpora nuevas competencias a los gobiernos autónomos descentralizados y dispone que por ley se establezca el sistema nacional de competencias, los mecanismos de financiamiento y la institucionalidad responsable de administrar estos procesos a nivel nacional;

Que, la Constitución de la Republica otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67 literal a) expresa: "Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código"; literal g) expresa: "Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural"; y literal p) expresa:" Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente o presidenta de la junta parroquial rural";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68 literal b) expresa: "La presentación de proyectos de acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural"; y

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria veinticuatro realizada el día lunes 20 de septiembre del 2021, acta número veinticuatro; con la votación en orden alfabético, quedando de la siguiente manera: Tlgo. Telmo Chicaiza Tercer Vocal Aprueba, Abg. Luis Oswaldo Jiménez Romero Vicepresidente Aprueba, Sr. Geovanny Pujos Primer Vocal Aprueba con la aclaración que se debe solicitar que se implemente el curso de guitarra; Srta. Jessica Ushiña Segundo Vocal Aprueba y Señor Presidente Dr. Ángel Cholota Aprueba.

RESUELVEN:

APROBAR el proyecto denominado: "PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LAS ESCUELAS PERMANENTES DE DANZA MÚSICA ARTÍSTICA Y CULTURAL, EN LA PARROQUIA SAN ANDRÉS 2021", dentro de la comisión de Educación, Cultura y Deportes del GADPRSA.

Dr. Ángel Cholota
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES

GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES
FUNDADO EL 7 DE JULIO DE 1869
PILLARO - ECUADOR

Ing. Ligia Jacqueline Condoy
SECRETARIA DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES

Escaneado con CamScanner

SESIÓN ORDINARIA VEINTICUATRO DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS
LUNES 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

RESOLUCIÓN: RJP 144-2021

PRESIDE: Dr. Ángel Cholota
VOCALES: Abg. Luis Oswaldo Jiménez Romero, Sr. Walter Geovanny Pujos Gallegos, Srta. Jessica, Cecibel Ushiña Chicaiza y Tlgo. Telmo Julián Chicaiza Tigse

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la Republica vigente, establece una nueva organización territorial del Estado, incorpora nuevas competencias a los gobiernos autónomos descentralizados y dispone que por ley se establezca el sistema nacional de competencias, los mecanismos de financiamiento y la institucionalidad responsable de administrar estos procesos a nivel nacional;

Que, la Constitución de la Republica otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67 literal a) expresa: "Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código"; literal g) expresa: "Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural"; y literal p) expresa:" Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente o presidenta de la junta parroquial rural";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68 literal b) expresa: "La presentación de proyectos de acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural"; y

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria veinticuatro realizada el día lunes 20 de septiembre del 2021, acta número veinticuatro; con la votación en orden alfabético, quedando de la siguiente manera: Tlgo. Telmo Chicaiza Tercer Vocal Aprueba, Abg. Luis Oswaldo Jiménez Romero Vicepresidente Aprueba, Sr. Geovanny Pujos Primer Vocal Aprueba; Srta. Jessica Ushiña Segundo Vocal Aprueba y Señor Presidente Dr. Ángel Cholota Aprueba.

RESUELVEN:

APROBAR la propuesta para la PRIMERA FERIA, denominada: "SAN ANDRES ESTAMOS CERCA DE TI ", a desarrollarse el 24 de septiembre de 2021, dentro de la Comisión Fomento de Actividades Productivas, Agropecuarias, Turismo y Seguridad Alimentaria.

Dr. Ángel Cholota
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES

GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES
FUNDADO EL 7 DE JULIO DE 1863
PÍLLARO - ECUADOR

Ing. Ligia Jacqueline Condoy
SECRETARIA DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES

Escaneado con CamScanner

SESIÓN ORDINARIA VEINTICUATRO DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS
LUNES 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

RESOLUCIÓN: RJP 142-2021

PRESIDE: Dr. Ángel Cholota
VOCALES: Abg. Luis Oswaldo Jiménez Romero, Sr. Walter Geovanny Pujos Gallegos, Srta. Jessica, Cecibel Ushiña Chicaiza y Tlgo. Telmo Julián Chicaiza Tigse

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la Republica vigente, establece una nueva organización territorial del Estado, incorpora nuevas competencias a los gobiernos autónomos descentralizados y dispone que por ley se establezca el sistema nacional de competencias, los mecanismos de financiamiento y la institucionalidad responsable de administrar estos procesos a nivel nacional;

Que, la Constitución de la Republica otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67 literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68 en su literal a) expresa: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural; y

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria veinticuatro realizada el día lunes 20 de septiembre del 2021, acta número veinticuatro; con la votación en orden alfabético, quedando de la siguiente manera: Tlgo. Telmo Chicaiza Tercer Vocal Aprueba, Abg. Luis Oswaldo Jiménez Romero Vicepresidente Aprueba, Sr. Geovanny Pujos Primer Vocal Aprueba; Srta. Jessica Ushiña Segundo Vocal Aprueba y Señor Presidente Dr. Ángel Cholota Aprueba.

RESUELVEN:

AUTORIZAR a la Ing. Alexandra Aucapiña Técnica de Planificación a que en el formato de las matrices de la LOTAIP que se publican mes a mes en la página web de la institución se realice el cambio correspondiente.

Dr. Ángel Cholota
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES

Ing. Ligia Jacqueline Condoy
SECRETARIA DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES

GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES PILLARO - ECUADOR
FUNDADO EL 7 DE JULIO DE 1869

Escaneado con CamScanner

SESIÓN ORDINARIA VEINTICUATRO DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS
LUNES 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

RESOLUCIÓN: RJP 143-2021

PRESIDE: Dr. Ángel Cholota
VOCALES: Abg. Luis Oswaldo Jiménez Romero, Sr. Walter Geovanny Pujos Gallegos, Srta. Jessica, Cecibel Ushiña Chicaiza y Tlgo. Telmo Julián Chicaiza Tigse

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la Republica vigente, establece una nueva organización territorial del Estado, incorpora nuevas competencias a los gobiernos autónomos descentralizados y dispone que por ley se establezca el sistema nacional de competencias, los mecanismos de financiamiento y la institucionalidad responsable de administrar estos procesos a nivel nacional;

Que, la Constitución de la Republica otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67 literal a) expresa: "Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código"; literal g) expresa: "Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural"; y literal p) expresa:" Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente o presidenta de la junta parroquial rural";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68 literal b) expresa: "La presentación de proyectos de acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural"; y

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria veinticuatro realizada el día lunes 20 de septiembre del 2021, acta número veinticuatro; con la votación en orden alfabético, quedando de la siguiente manera: Tlgo. Telmo Chicaiza Tercer Vocal Aprueba, Abg. Luis Oswaldo Jiménez Romero Vicepresidente Aprueba, Sr. Geovanny Pujos Primer Vocal Aprueba; Srta. Jessica Ushiña Segundo Vocal Aprueba y Señor Presidente Dr. Ángel Cholota Aprueba.

RESUELVEN:

APROBAR Y AUTORIZAR al ejecutivo la firma del CONVENIO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO MARÍA NATALIA VACA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS DE PILLARO.

Dr. Ángel Cholota
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS

Ing. Ligia Jacqueline Condoy
SECRETARIA DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES

GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES
FUNDADO EL 1° DE JULIO DE 1863
PILLARO ECUADOR

Escaneado con CamScanner

SESIÓN ORDINARIA VEINTICUATRO DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS LUNES 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

RESOLUCIÓN: RJP 141-2021

PRESIDE: Dr. Ángel Cholota
VOCALES: Abg. Luis Oswaldo Jiménez Romero, Sr. Walter Geovanny Pujos Gallegos, Srta. Jessica, Cecibel Ushiña Chicaiza y Tlgo. Telmo Julián Chicaiza Tigse

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la Republica vigente, establece una nueva organización territorial del Estado, incorpora nuevas competencias a los gobiernos autónomos descentralizados y dispone que por ley se establezca el sistema nacional de competencias, los mecanismos de financiamiento y la institucionalidad responsable de administrar estos procesos a nivel nacional;

Que, la Constitución de la Republica otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67 literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68 en su literal a) expresa: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural; y

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria veinticuatro realizada el día lunes 20 de septiembre del 2021, acta número veinticuatro; con la votación en orden alfabético, quedando de la siguiente manera: Tlgo. Telmo Chicaiza Tercer Vocal Aprueba, Abg. Luis Oswaldo Jiménez Romero Vicepresidente Aprueba, Sr. Geovanny Pujos Primer Vocal Aprueba; Srta. Jessica Ushiña Segundo Vocal Aprueba y Señor Presidente Dr. Ángel Cholota Aprueba.

RESUELVEN:

APROBAR el acta No. veintitrés de sesión ordinaria veintitrés realizada el lunes 06 de septiembre del 2021, con las observaciones ya realizadas de errores ortográficos.

Dr. Ángel Cholota
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES

Ing. Ligia Jacqueline Condoy
SECRETARIA DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES

GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES
FUNDADO EL 7 DE JULIO DE 1860
PILLARO - ECUADOR

Escaneado con CamScanner

SESIÓN ORDINARIA VEINTICUATRO DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS LUNES 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

RESOLUCIÓN: RJP 140-2021

PRESIDE: Dr. Ángel Cholota
VOCALES: Abg. Luis Oswaldo Jiménez Romero, Sr. Walter Geovanny Pujos Gallegos, Srta. Jessica, Cecibel Ushiña Chicaiza y Tlgo. Telmo Julián Chicaiza Tigse

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la Republica vigente, establece una nueva organización territorial del Estado, incorpora nuevas competencias a los gobiernos autónomos descentralizados y dispone que por ley se establezca el sistema nacional de competencias, los mecanismos de financiamiento y la institucionalidad responsable de administrar estos procesos a nivel nacional;

Que, la Constitución de la Republica otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67 literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68 en su literal a) expresa: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural; y

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria veinticuatro realizada el día lunes 20 de septiembre del 2021, acta número veinticuatro; con la votación en orden alfabético, quedando de la siguiente manera: Tlgo. Telmo Chicaiza Tercer Vocal Aprueba, Abg. Luis Oswaldo Jiménez Romero Vicepresidente Aprueba, Sr. Geovanny Pujos Primer Vocal Aprueba; Srta. Jessica Ushiña Segundo Vocal Aprueba y Señor Presidente Dr. Ángel Cholota Aprueba.

RESUELVEN:

APROBAR y recorrer el punto tres del orden del día de sesión ordinaria veinticuatro de fecha lunes 20 de septiembre del 2021, quedando de la siguiente manera:

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Aprobación del Acta No. veintitrés de Sesión Ordinaria veintitrés realizada el día lunes 06 de septiembre del 2021.
4. Coordinación y Planificación de actividades del Sr. Presidente y Señores Vocales del GADPRSA.
5. Comisión General de los Representantes de Cooperativa de Ahorro y Crédito "Migrantes del Ecuador".
6. Lectura de oficios e informes recibidos; y
7. Clausura de la sesión.

Dr. Ángel Cholota
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES

Ing. Ligia Jacqueline Condoy
SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES

Escaneado con CamScanner